

**INFORME GENERAL SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS A LOS EXPEDIENTES TRABAJADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO CON ESPAÑA (PERÍODO 2009 AL 7 DE DICIEMBRE DEL 2018).**

**INTRODUCCIÓN:**

El Convenio de Seguridad Social entre España y la República Dominicana, fue suscrito en fecha 1 de Julio del 2004, ratificado por el Congreso Nacional, mediante la Resolución del Senado No. 31-06 de fecha 17 de mayo del 2005, por la Cámara de Diputados en fecha 14 de febrero del 2006 y publicado en la Gaceta Oficial en fecha 28 de febrero del 2006, en virtud de lo que establece nuestra Constitución.

Actualmente, el mismo está siendo ejecutado en la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) a través de su Dirección Jurídica con su Sección de Enlace de Convenios Internacionales desde el año 2009, el cual funge como Organismo Enlace dentro de lo acordado en el referido Convenio, no obstante, como se observa en el Informe fueron trabajados varios expedientes con fecha del año 2006.

En tal sentido, en este Informe se detallarán los resultados de las gestiones, trámites y actualizaciones realizadas de los expedientes del citado Convenio, **correspondientes al período 2006 hasta el 07 de Diciembre del 2018**, los cuales se presentan con los siguientes tópicos:

- 1) **ACTUALIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES.**
- 2) **EXPEDIENTES CONCLUIDOS GENERADOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA Y ESPAÑA.**
- 3) **EXPEDIENTES CONCLUIDOS CON RESOLUCIÓN DESDE ESPAÑA DE SOLICITUDES DE PENSIÓN.**
- 4) **CANTIDAD DE SOLICITUDES DISTRIBUIDAS POR AÑO Y TIPO DE TRÁMITE O GESTIÓN.**
- 5) **CANTIDAD DE SOLICITUDES DISTRIBUIDAS POR AÑO Y TIPO DE BENEFICIO O PRESTACIÓN.**
- 6) **SOLICITUDES DE PENSIÓN INTRODUCIDAS, SIN LA PRESENCIA FÍSICA DEL USUARIO RESIDENTE EN ESPAÑA.**

**1) ACTUALIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES.**

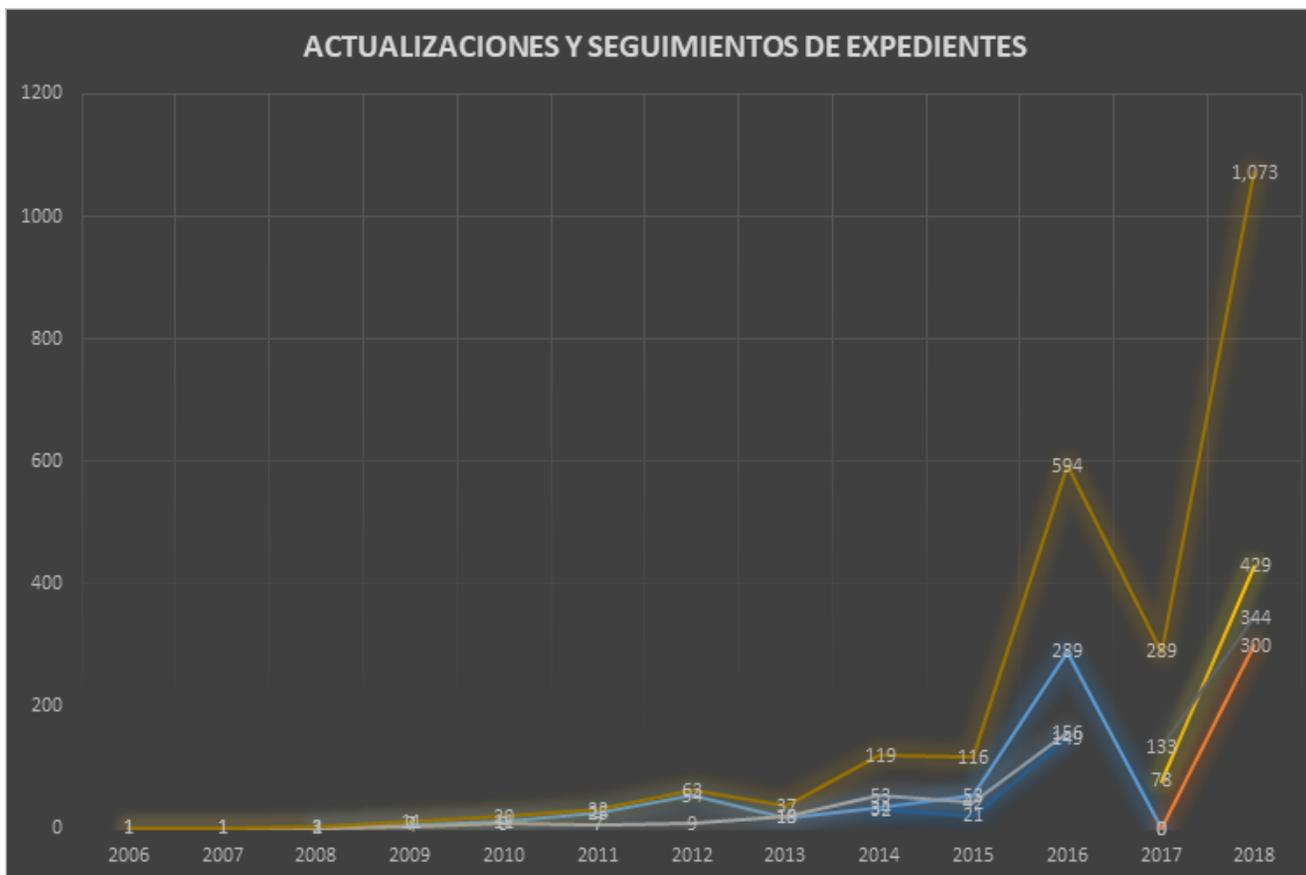
Dentro de las mejoras introducidas a la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, podemos destacar las actualizaciones y seguimiento de expedientes remitidos a España. Estas actualizaciones corresponden a los expedientes que se encontraban pendientes de resoluciones conclusivas, por lo que, se procedió de forma continua y periódica a actualizar los formularios, reiterar solicitudes de certificaciones de períodos cotizados pendientes de entrega por las entidades certificadoras en la República Dominicana y a proceder con el cierre de los casos concluidos, siendo importante destacar que las gestiones de actualizaciones realizadas a partir del año 2014, vía correo electrónico a España, no se encuentran descritas en las actualizaciones referidas, ya que se contabilizan como gestiones administrativas de atenciones a usuarios.

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
7 de Diciembre del 2018.

Tipo de Gestión	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Concluidos con FORM DOM ES 01**			2	7	11	25	54	18	34	53	289	78	300	871
Actualización de los Expedientes con Respuesta a España	1	1	1	4	09	07	09	19	53	42	156	78	429	809
Reiteraciones y gestiones realizadas para obtener Certificaciones en las entidades de la República Dominicana									32	21	149	133	344	679
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>32</b>	<b>63</b>	<b>37</b>	<b>119</b>	<b>116</b>	<b>594</b>	<b>289</b>	<b>1,073</b>	<b>2,359</b>

\*\* **FORM DOM ES 01**: Es el formulario provisional que se utiliza para responder a España, en el marco del Convenio de Seguridad Social suscrito entre España y la República Dominicana.

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
7 de Diciembre del 2018.



Fuente: Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

Otra mejora incorporada a la ejecución de este Convenio, fue la **Resolución No. 420-02, emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en fecha 04 de mayo del 2017**, mediante la cual se aprobó un Protocolo para el Trámite de las Solicitudes de Certificaciones de Períodos Cotizados ante el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), lo que permitió que dichos trámites se realizaran de manera directa desde el CNSS al IDSS, contribuyendo a agilizar y hacer más expedito el proceso, cuyos resultados quedan evidenciados en los datos que presentaremos a continuación, ya que en el año 2017, se encontraban en el IDSS, **Ciento Sesenta y Tres (163)** solicitudes de Certificaciones pendientes por entregar,

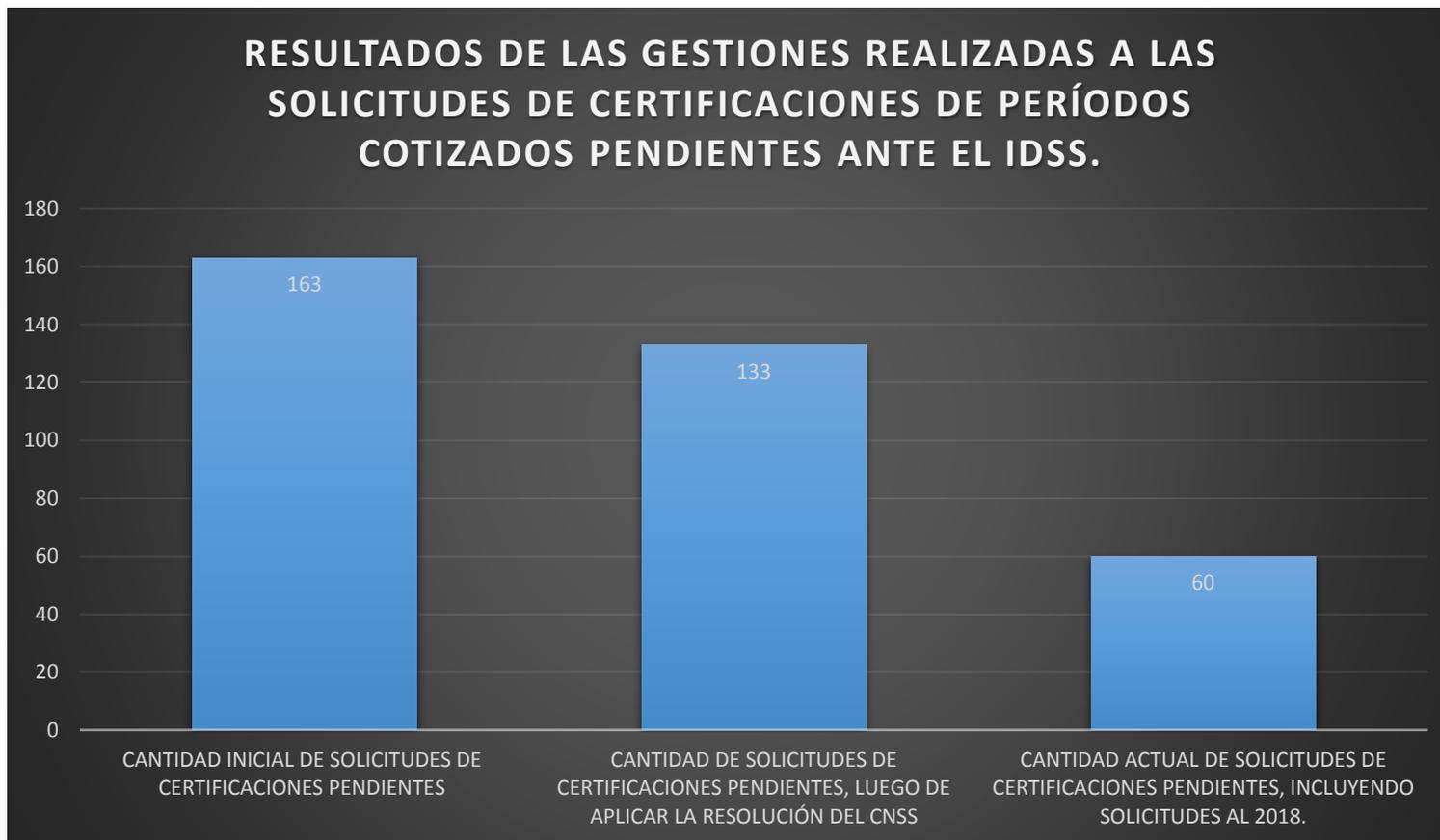
**Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
7 de Diciembre del 2018.**

sin embargo, luego de las gestiones realizadas mediante las Comunicaciones del CNSS Nos. 0777, de fecha 23/05/2017, 1196, de fecha 02/08/2017, 1567, de fecha 05/10/2017 y 0183, de fecha 02/02/2018, quedaron pendientes: **Ciento Treinta y Tres (133) Certificaciones ante el IDSS**, donde se mostró una disminución considerable.

Asimismo, mediante la Comunicación del CNSS No. 1072, del 14/05/2018, luego de la verificación de las informaciones recibidas de parte del IDSS, en atención al seguimiento dado, al mes de junio del 2018 quedaban pendientes de entrega la cantidad de **Sesenta (60) Certificaciones**. A continuación, presentamos los resultados conforme lo expresado anteriormente, a saber:

**RESULTADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS A LAS SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE PERÍODOS COTIZADOS  
PENDIENTES ANTE EL IDSS.**

<b>SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN DE PERÍODOS COTIZADOS AL IDSS</b>	<b>CANTIDAD INICIAL DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES PENDIENTES</b>	<b>CANTIDAD DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES PENDIENTES, LUEGO DE APLICAR LA RESOLUCIÓN DEL CNSS</b>	<b>CANTIDAD A JUNIO DEL 2018 DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES PENDIENTES ANTE EL IDSS.</b>
<b>RESULTADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS A LAS SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE PERÍODOS COTIZADOS PENDIENTES ANTE EL IDSS.</b>	163	133	<b>60</b>



**Fuente:** Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

Señalamos que, durante el período desde julio al 7 de diciembre del 2018, se continuó el seguimiento por ante el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) de las solicitudes de certificaciones de períodos cotizados, tomando en cuenta que, se incluyeron otras solicitudes recibidas en dicho período, quedando pendientes por respuesta la suma de Noventa (90) certificaciones. Por tales motivos, se remitió al IDSS la comunicación del CNSS No. 2681, de fecha 07/12/2018, en la cual se le reiteraron las solicitudes de las certificaciones pendientes, con el objetivo de que se agilice la remisión de las mismas.

**Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
7 de Diciembre del 2018.**

Por otro lado, resaltamos que, se realizaron otras gestiones de solicitudes de certificaciones a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a la Contraloría General de la República y a otras entidades centralizadas y descentralizadas, quedando pendientes de recibir un total de Cien (100) Certificaciones, las cuales se le realiza un seguimiento periódico hasta obtener las mismas.

**CANTIDAD DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE PERÍODOS COTIZADOS PENDIENTES DE REMISIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES CERTIFICANTES.**

<b>SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE PERÍODOS COTIZADOS PENDIENTES ANTE IDSS.</b>	<b>SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE PERÍODOS COTIZADOS PENDIENTES ANTE ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, TSS Y CONTRALORÍA.</b>	<b>TOTAL DE CERTIFICACIONES PENDIENTES POR RECIBIR AL 7/12/18.</b>
<b>90</b>	<b>100</b>	<b>190</b>

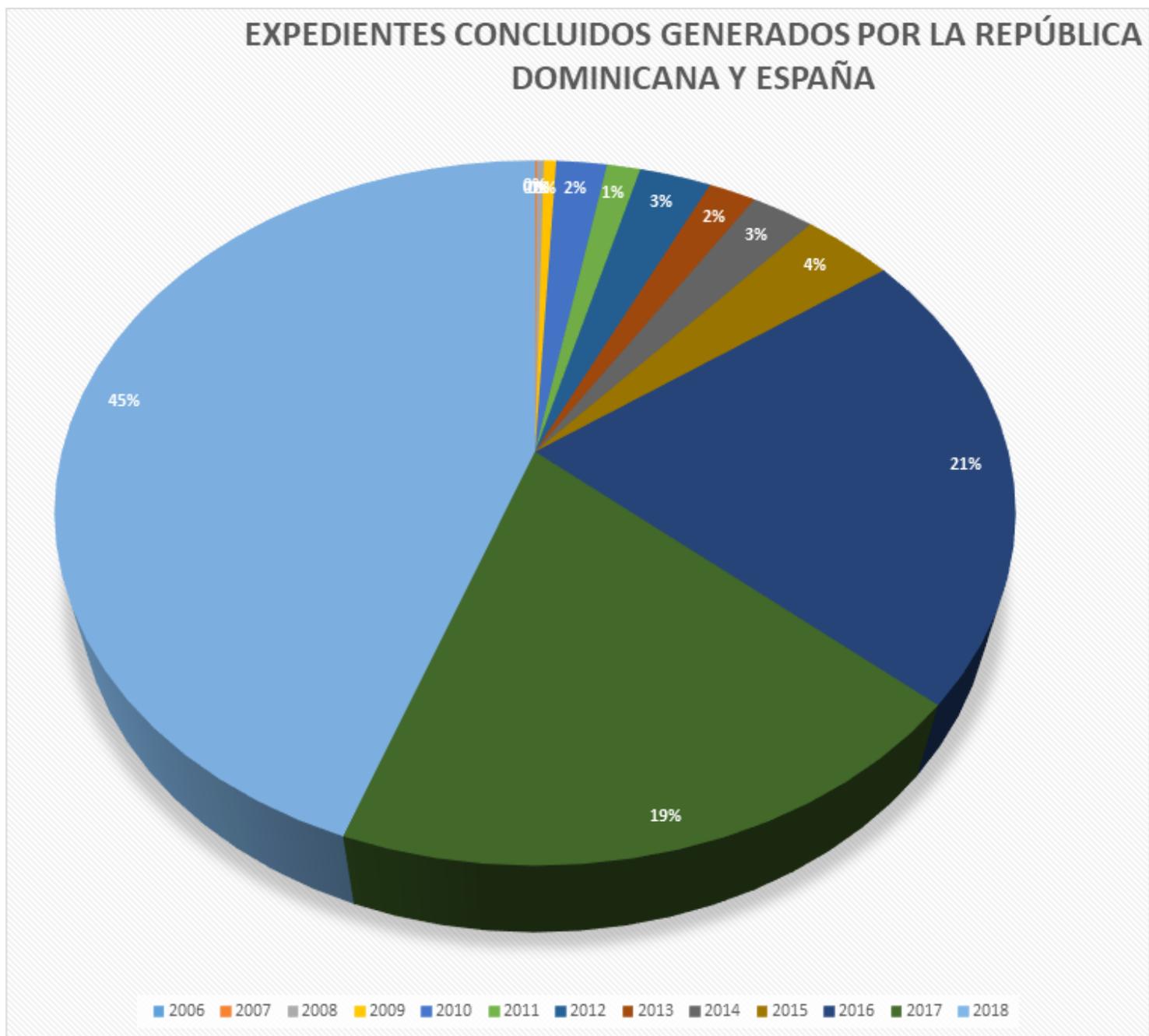


**2) EXPEDIENTES CONCLUIDOS GENERADOS POR LA REPÚBLICA DOMINICANA Y ESPAÑA.**

En esta parte se presentan los expedientes conclusivos principales generados por la República Dominicana y España, desde el año 2006 al 07 de diciembre del año 2018, a saber:

<b>Expedientes Concluidos</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Concluidos con Resolución de España.</b>	0	0	0	2	9	11	14	19	25	34	44	30	104	<b>292</b>
<b>Cooperaciones Administrativas Concluidas.</b>	0	0	0	0	11	1	18	8	4	6	22	25	93	<b>188</b>
<b>Concluidos en Rep. Dom.</b>	0	1	4	5	9	7	9	0	7	12	240	219	441	<b>954</b>
<b>TOTAL:</b>	0	1	4	7	29	19	41	27	36	52	306	274	638	<b>1,434</b>

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
7 de Diciembre del 2018.



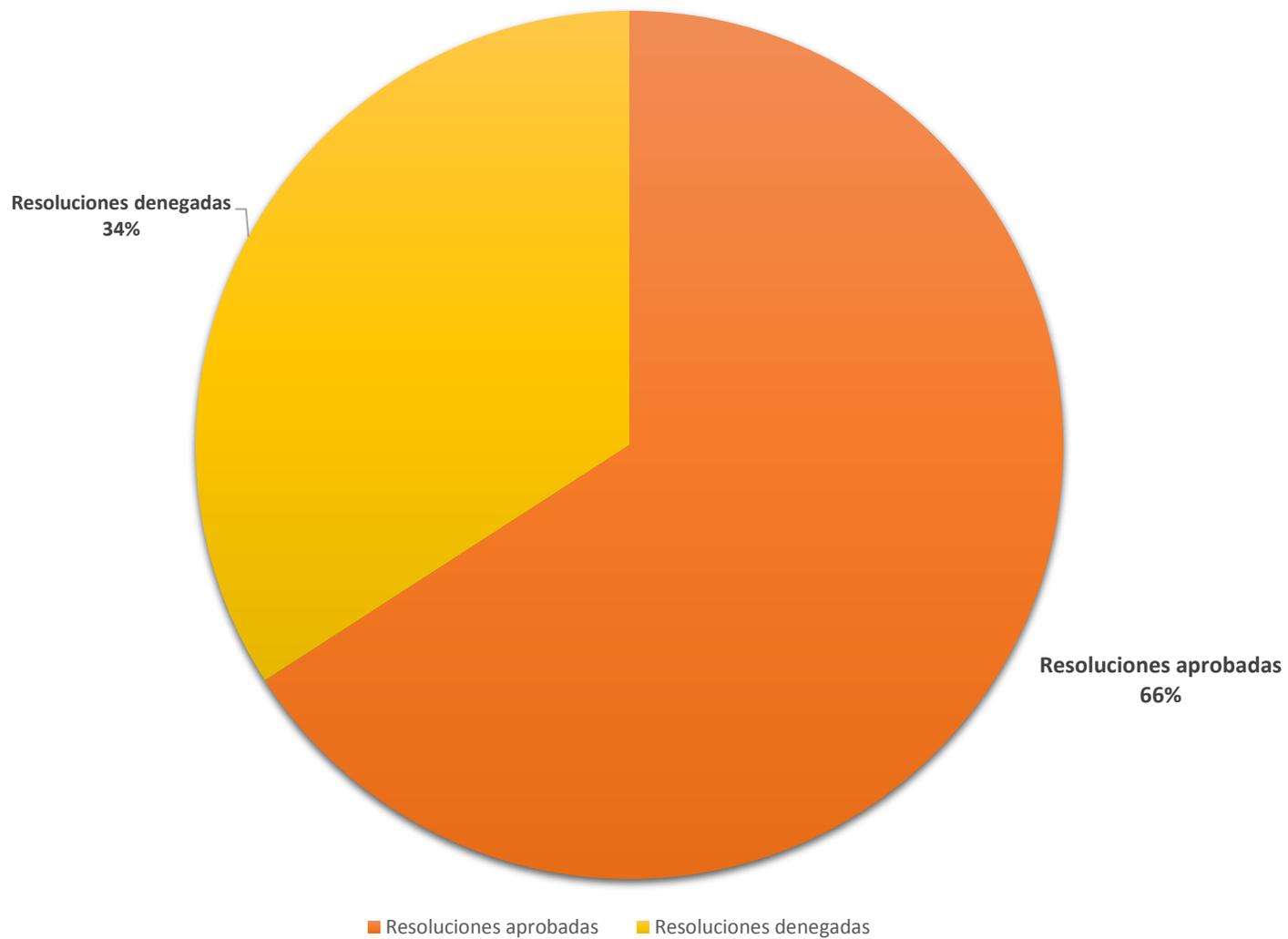
### 3) EXPEDIENTES CONCLUIDOS CON RESOLUCIÓN DESDE ESPAÑA DE SOLICITUDES DE PENSIÓN.

A continuación, se presenta un Cuadro General de los Expedientes concluidos con Resolución desde España, en el cual fueron incluidas las informaciones recibidas vía correo electrónico desde España en fecha 9 de Octubre del 2018, por parte del Sr. Eduardo Maeso, fruto de las gestiones realizadas al respecto. Dichas informaciones contribuyeron a actualizar nuestras informaciones arrojando el siguiente resultado:

- **Doscientos Noventa y Seis (296) expedientes concluidos con Resoluciones desde España de Solicitudes de Pensión**, desglosadas de la siguiente manera: Cantidad de Solicitudes de Pensión con Resoluciones aprobadas: **195** y Cantidad de Solicitudes de Pensión con Resoluciones denegadas: **101**.

<b>296 EXPEDIENTES CONCLUIDOS CON RESOLUCIÓN DESDE ESPAÑA DE SOLICITUDES DE PENSIÓN</b>	<b>TOTALES</b>
<b>Resoluciones Aprobadas</b>	<b>195</b>
<b>Resoluciones Denegadas</b>	<b>101</b>
<b>Total</b>	<b>296</b>

### 296 EXPEDIENTES CONCLUIDOS CON RESOLUCIÓN DESDE ESPAÑA

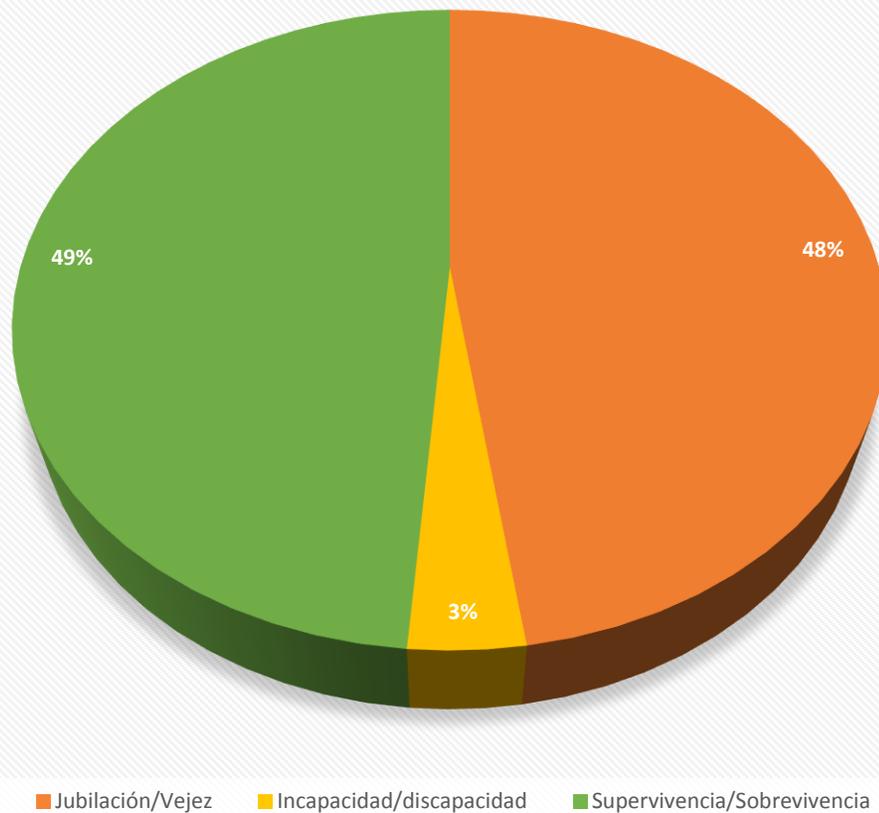


### CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES APROBADAS POR TIPO DE PRESTACIONES

Dentro de las Ciento Noventa y Cinco (195) Resoluciones Aprobadas de Solicitudes de Pensión durante el período desde 2009 hasta 07 de diciembre del 2018, tramitadas dentro del marco del Convenio de Seguridad Social suscrito con España se pueden clasificar conforme al tipo de prestación o beneficio de la siguiente manera: Por Jubilación/Vejez: 93, Incapacidad/discapacidad: 07 y Supervivencia/Sobrevivencia: 95, a saber:

<b>RESOLUCIONES APROBADAS DE SOLICITUDES DE PENSIÓN CLASIFICADAS POR TIPO DE PRESTACIONES</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Jubilación/Vejez</b>	93
<b>Incapacidad/discapacidad</b>	07
<b>Supervivencia/Sobrevivencia</b>	95
<b>TOTAL</b>	<b>195</b>

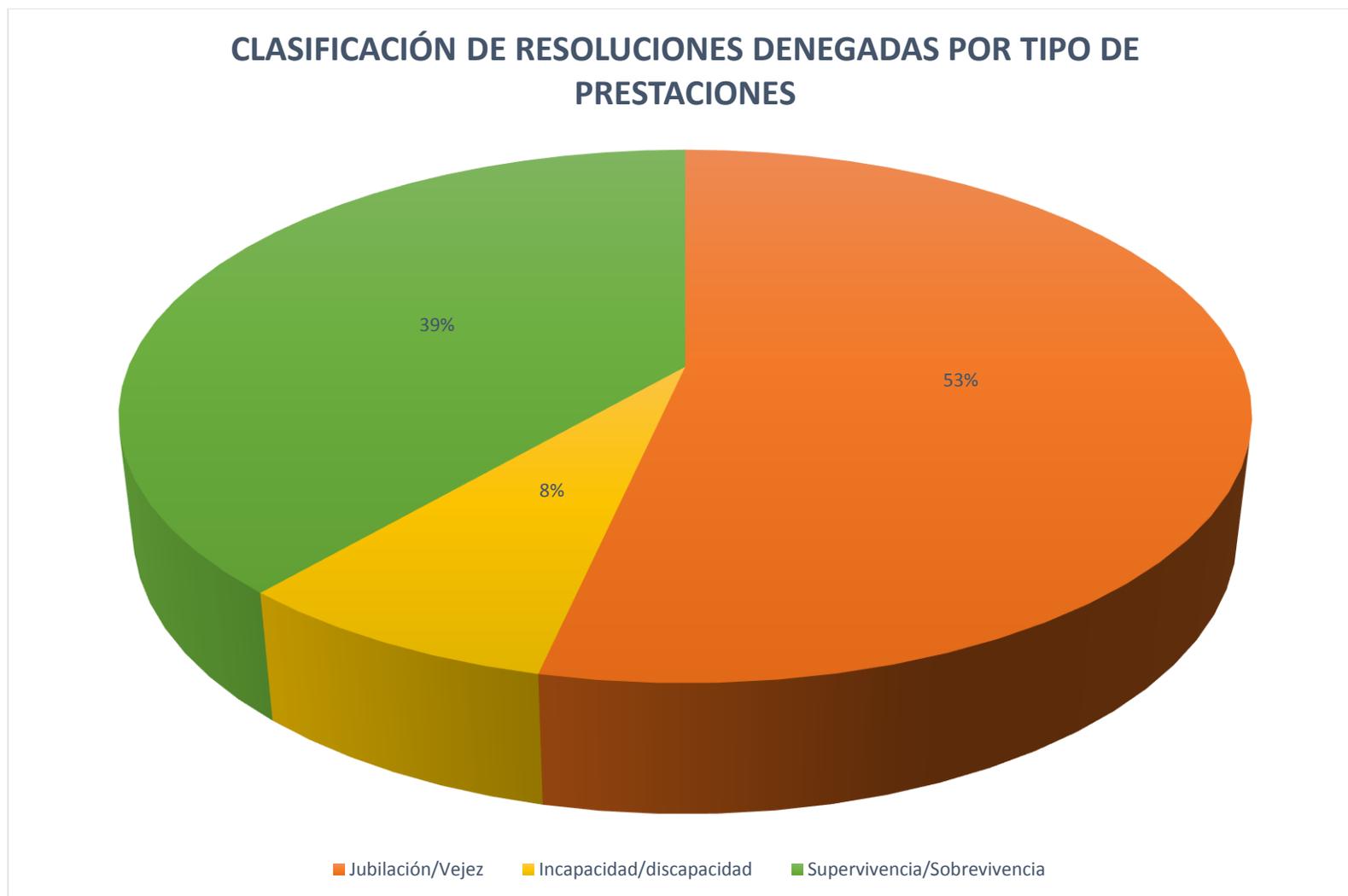
## CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES APROBADAS POR TIPO DE PRESTACIONES



### CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DENEGADAS POR TIPO DE PRESTACIONES

Dentro de las Ciento uno (101) Resoluciones Denegadas de Solicitudes de Pensión durante el período desde 2009 hasta diciembre del 2018, tramitadas dentro del marco del Convenio de Seguridad Social suscrito con España se pueden clasificar conforme al tipo de prestación o beneficio de la siguiente manera: Por Jubilación/Vejez: 54, Incapacidad/discapacidad: 08, Supervivencia/Sobrevivencia: 39, a saber:

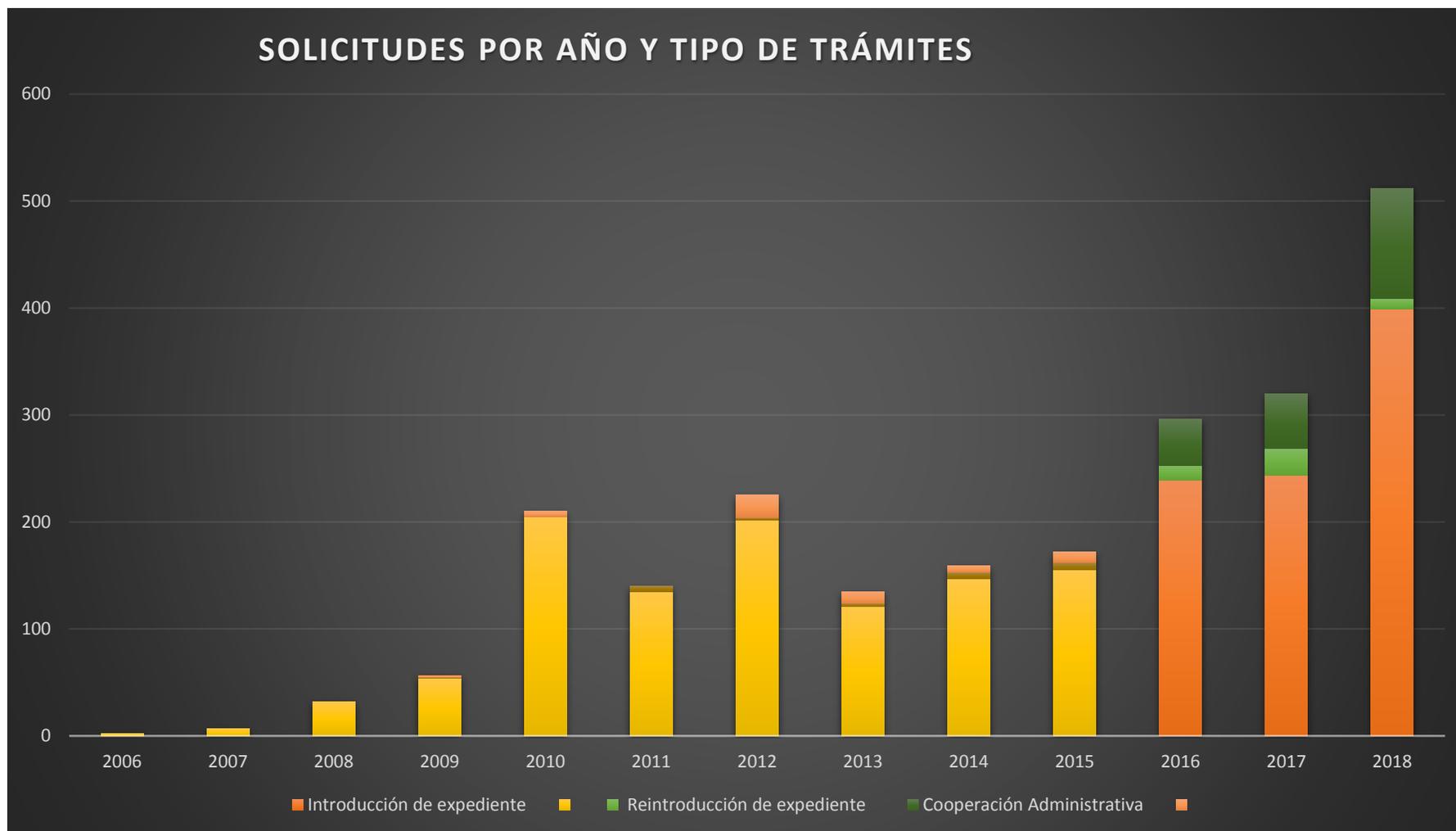
<b>RESOLUCIONES DENEGADAS DE SOLICITUDES DE PENSIÓN CLASIFICADAS POR TIPO DE PRESTACIONES</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Jubilación/Vejez</b>	54
<b>Incapacidad/discapacidad</b>	08
<b>Supervivencia/Sobrevivencia</b>	39
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>



**4) CANTIDAD DE SOLICITUDES DISTRIBUIDAS POR AÑO Y TIPO DE TRÁMITES O GESTIÓN.**

Como señalamos al inicio de este Informe, el Convenio de Seguridad Social suscrito con España se empezó a ejecutar a partir del año 2009, sin embargo, se recibieron expedientes desde el año 2006, por lo que, hasta el mes de Junio del 2018, los trámites y gestiones realizadas a las solicitudes recibidas son las siguientes: Por Introducción de expediente: **1,942**; Reintroducción de expediente con Recurso de Reconsideración: **73** y Cooperaciones Administrativas: **253**, para un total de: **Dos Mil Doscientos Sesenta y ocho (2,268) expedientes tramitados y gestiones, en el marco del citado Convenio**, cuya distribución por año es la siguiente:

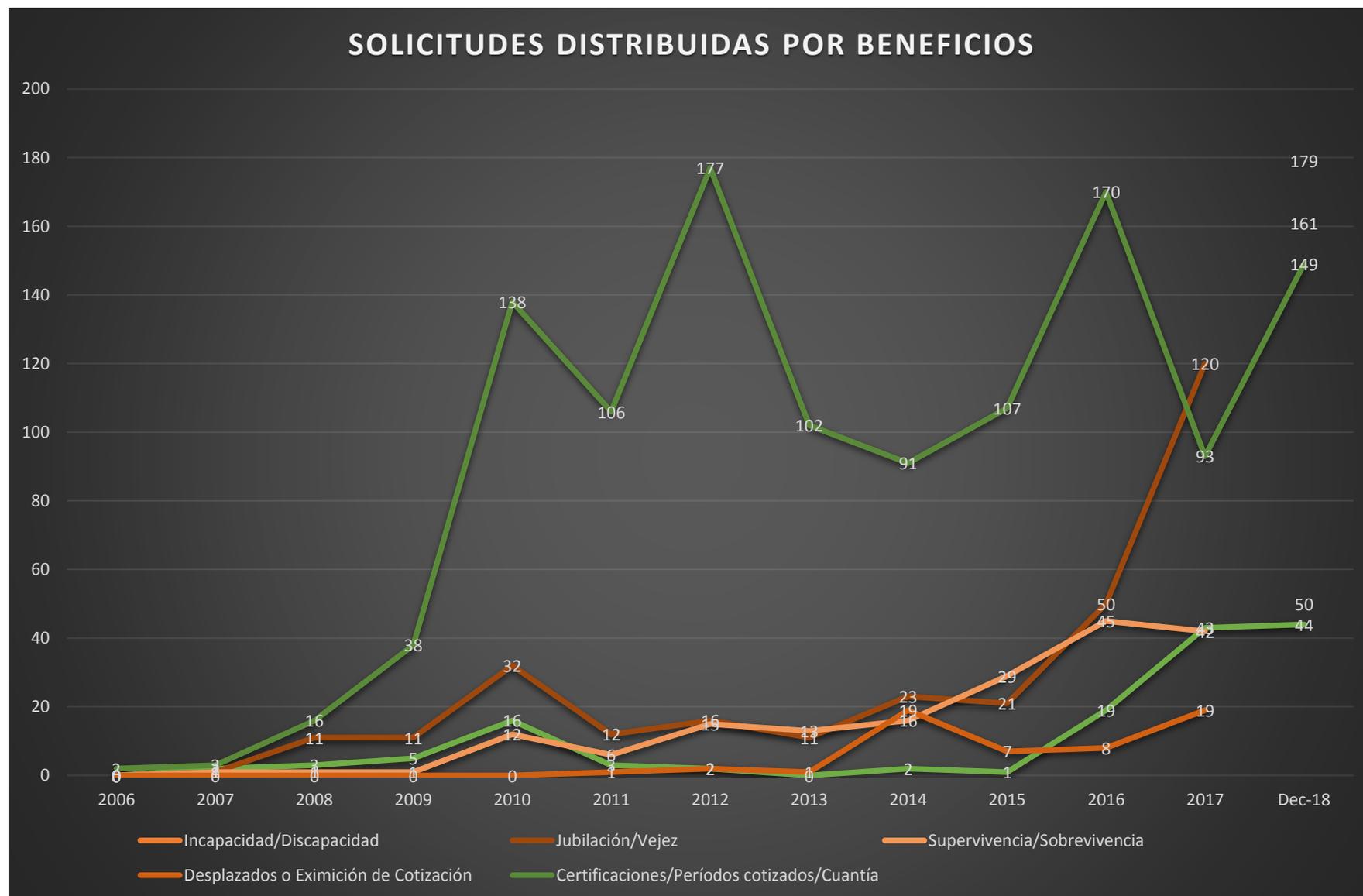
<b>SOLICITUDES POR AÑO Y TIPO DE TRÁMITES</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Introducción de expediente</b>	02	07	32	54	205	135	202	121	147	155	239	244	399	1,942
<b>Reintroducción de expediente</b>				01		05	02	03	06	07	14	25	10	73
<b>Cooperación Administrativa</b>				01	05		21	11	06	10	43	51	103	253
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>02</b>	<b>07</b>	<b>32</b>	<b>56</b>	<b>210</b>	<b>140</b>	<b>225</b>	<b>135</b>	<b>159</b>	<b>172</b>	<b>296</b>	<b>320</b>	<b>512</b>	<b>2,268</b>



**5) CANTIDAD DE SOLICITUDES DISTRIBUIDAS POR AÑO Y TIPO DE BENEFICIO O PRESTACIÓN.**

En el Cuadro siguiente se detallan la cantidad de solicitudes distribuidas por año y tipo de beneficio o prestación, correspondientes al período antes mencionado, siendo para la **Incapacidad/Discapacidad: 140**, **Jubilación/Vejez: 469**, para la **Supervivencia/Sobrevivencia: 231**, **Desplazados o Eximición de cotización: 236**, **Certificaciones/Períodos cotizados/Cuantía: 1,192**, para un **total de 2,268** solicitudes por tipo de beneficios o prestaciones.

Solicitudes distribuidas por Beneficios	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	7 de Diciembre 2018	TOTAL
<b>Incapacidad/Discapacidad</b>	0	2	3	5	16	3	2	0	2	1	19	43	44	140
<b>Jubilación/Vejez</b>	0	1	11	11	32	12	16	11	23	21	50	120	161	469
<b>Supervivencia/Sobrevivencia</b>	0	1	1	1	12	6	15	13	16	29	45	42	50	231
<b>Desplazados o Eximición de Cotización</b>	0	0	0	0	0	1	2	1	19	7	8	19	179	236
<b>Certificaciones/Períodos cotizados/Cuantía</b>	2	3	16	38	138	106	177	102	91	107	170	93	149	1,192
<b>TOTAL GENERAL</b>														<b>2,268</b>



**6) SOLICITUDES DE PENSIONES INTRODUCIDAS POR ANTE EL IDSS Y EL MINISTERIO DE HACIENDA, SIN LA PRESENCIA FÍSICA DEL USUARIO RESIDENTE EN ESPAÑA.**

Desde el año 2017 hemos estado realizando actualizaciones de los expedientes de Solicitudes de Pensión introducidas por ante el IDSS y el Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en los Artículos 11.2 y 30.1 del Convenio de Seguridad Social suscrito entre España y República Dominicana, a continuación presentamos un desglose de los trámites realizados antes las citadas entidades, a saber:

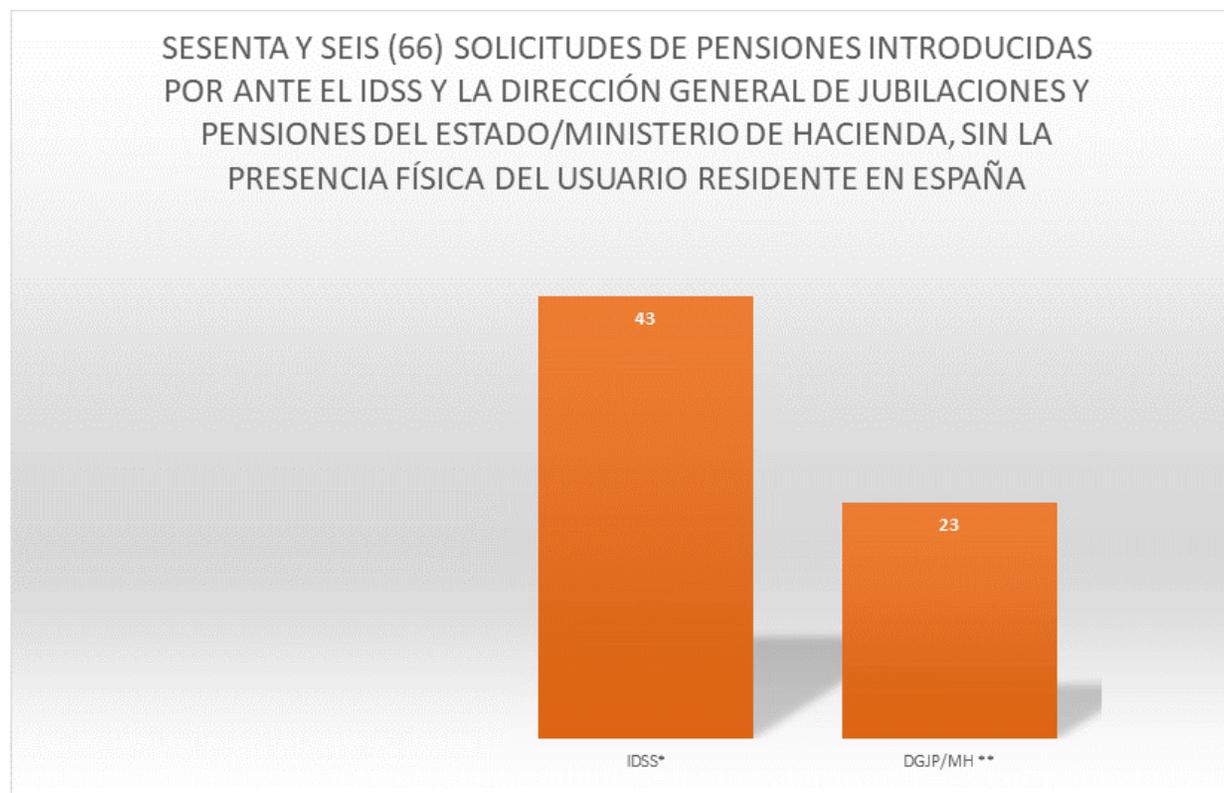
<b>TRÁMITE POR INSTITUCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
IDSS*	43
DGJP/MH **	23
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>

\***IDSS:** Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

\* **MH:** Ministerio de Hacienda.

\*\* **DGJP/MH:** Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda.

Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
7 de Diciembre del 2018.



**Fuente:** Elaborada por la Dirección Jurídica del CNSS.

Destacamos que, durante el año 2018 hemos mantenido un contacto periódico y directo con las autoridades españolas, así como, con las entidades involucradas en la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, a través de Videoconferencias, reuniones, correos electrónicos y comunicaciones, lo cual ha contribuido a eficientizar aún más la ejecución del citado Convenio, tomando en cuenta el empoderamiento de los actores y entidades involucradas, a saber: Ministerio de Hacienda, IDSS, Contraloría General de la República, Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Fuerzas Armadas (FFAA), Policía Nacional, Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

**Elaborado por la Dirección Jurídica  
del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
7 de Diciembre del 2018.**

En tal sentido, en relación a los acuerdos que surgieron durante las citadas Videoconferencias y de manera especial, lo relativo al tema de la exportación de las prestaciones, obtuvimos respuesta de parte del Ministerio de Hacienda mediante la comunicación No. 1763, d/f 6/8/18, en la cual, por un lado, ofrecieron informaciones importantes de Veintidós (22) expedientes de solicitudes de pensiones enviadas por dicha entidad y por otro lado, en cuanto a la exportación de prestaciones informaron que se encuentran en proceso las gestiones con el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) y Banco de Reservas, con la finalidad de buscar soluciones a la exportación de las prestaciones de los usuarios del Convenio, pero aún no han podido concretizar las mismas, por lo que, dieron apertura a otras opciones transitorias para estos ciudadanos, donde se le solicitará **un Poder de Representación Consular, que autorice a una tercera persona a realizar tanto el trámite de Solicitud de Inclusión a Nómina, como la Gestión del cobro de la Pensión ante el Banco de Reservas.**

Conforme a lo antes expuesto, procedimos de inmediato a solicitar a los INSS correspondientes el referido Poder de Representación Consular de los casos señalados en la misiva, con el objetivo de que sean incluidos en nómina y puedan empezar a recibir su pensión, a la mayor brevedad posible. Asimismo, fueron solicitados los Formularios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social debidamente firmados y sellados, de los expedientes señalados en la citada comunicación.

De igual modo, señalamos que, otro de los logros alcanzados durante el año 2018, es que el Ministerio de hacienda informó que de manera excepcional, **las pensiones que producto del cálculo queden por debajo del salario mínimo nacional, serán automáticamente aumentadas al mismo.**

Por todo lo precedentemente expuesto, se puede observar que en nueve (9) años, desde el 2009 hasta el 7 de Diciembre del 2018, se han generado grandes cambios y avances en la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España y cada vez más se realizan ajustes y mejoras a los procesos, con el objetivo de optimizar los resultados y continuar logrando la satisfacción de los usuarios, la cual conforme los Informes de resultados de las Encuestas que se realizan desde el año 2016, ha mantenido unos altos niveles de satisfacción, en relación a los servicios que reciben en el marco del citado Convenio.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2018.

**Licda. Anneline Escoto Salcedo  
Directora Jurídica del CNSS.**

AE/ys/mr